

Elecciones 2026: Conoce si puedes usar el voto digital y cómo registrarte

A través de la Resolución Jefatural 000069-2025-JN/ONPE, la **Oficina Nacional de Procesos Electorales** estableció que electores tendrán la opción de utilizar, de forma voluntaria y progresiva, el voto digital en las **Elecciones Generales 2026**.

Descubre en esta nota quiénes podrán acogerse a esta modalidad.

Policías y militares podrán votar digitalmente

La Ley 32270 establece que el voto digital será obligatorio para los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú que, por motivos de servicio, se encuentren fuera del domicilio registrado en su **Documento Nacional de Identidad (DNI)** el día de las elecciones.

Además, según esta norma, podrán ejercer su voto de manera virtual otros ciudadanos, entre ellos:

Miembros en actividad de las **Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú** que permanezcan dentro de su domicilio registrado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

LEA TAMBIÉN: Jóvenes becarios de la Cámara de Comercio de Lima visitaron la ONPE



Conoce más sobre el voto electrónico según ONPE

¿Qué otros peruanos podrán votar digitalmente?

Además de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, la modalidad de voto digital estará disponible para los siguientes ciudadanos:

- Peruanos que residan fuera del territorio nacional.
- Personal asistencial y administrativo de establecimientos de salud públicos y privados, incluidos los hospitales policiales y militares.
- Miembros del Instituto Nacional Penitenciario (**Inpe**).
- Miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Trabajadores del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Reniec y ONPE.
- Ciudadanos con discapacidad registrados en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Conadis o

incluidos como tal en el padrón electoral.

- Residentes cuya dirección domiciliaria registrada en Reniec esté ubicada en el distrito del Cercado de Lima.

La **ONPE** determinó que los grupos mencionados accedan al voto digital debido a las dificultades que enfrentan para trasladarse a sus locales de votación el día de las elecciones o por tener una discapacidad.

En el caso de los electores domiciliados en el Cercado de Lima, su participación es clave para asegurar la disponibilidad de ciudadanos que asuman el rol de miembros de mesa en las mesas de sufragio digital, encargadas de recibir los votos emitidos mediante esta modalidad.

Plataforma digital

Los ciudadanos que accedan a esta modalidad de sufragio podrán emitir su voto a través de una plataforma digital y desde un dispositivo electrónico: teléfono celular, tableta, computadora de escritorio o laptop. De esta manera, podrán ejercer su derecho al voto y cumplir un deber ciudadano, ahorrando tiempo y dinero, pues no tendrán necesidad de desplazarse.

Se informó que los ciudadanos que deseen votar digitalmente y que se encuentren dentro de los grupos priorizados deberán registrarse, dentro del plazo que establezca la ONPE, en <https://votodigital.onpe.gob.pe>.

LEA MÁS:

Multa por no actualizar tu dirección en el DNI: ¿cuánto debes pagar?

¿Qué necesito para cambiar la dirección de mi DNI?

Infocorp: ¿Cómo consultar deudas usando tu DNI?